



*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 40 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 212/2007. (2009060700)*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 212 de 2007, en el que han sido partes, como Recurrente D. Pedro Díaz Suero, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco, y asistido de la Letrada D.ª Carmen Lucas Durán, y, como Demandados la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado Cinegética Trujillana, S.L., representada por el Procurador D. Valentín Lobo Espada y asistida del Letrado D. José Luis Pérez Mena, D. José P. Rodrigo y D.ª María Dolores Solís, no personados, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 40, de 4 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 212/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Pedro Día Suero contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente administrativo CC-RP 06/25), de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.402,09 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello, con absolución del resto de los codemandados y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 9 de marzo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y  
Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •